

**FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO
FS-2017-248**

POR CUENTA DE

**PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

A FAVOR DE

**ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL
SALVADOR QUE TAMBIEN PUEDE DENOMINARSE PROESA**

MONTO:\$716.24

SAN SALVADOR, 23 DE ENERO DE 2017

Yo, NINOSKA DEL SOCORRO BLANDON DE CONSTANZA, mayor de edad, Licenciada en Relaciones Públicas y Comunicaciones, del domicilio de Lourdes Colón, Departamento de La Libertad, actuando en nombre y representación de la Sociedad de esta plaza comercial, que gira bajo la denominación de "**ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.**", en mi calidad de Apoderada Administrativa Especial, por medio del presente instrumento OTORGO: Que se constituye **Fiadora**, de la Sociedad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la ciudad de Antiguo Cuscatlan, Departamento de La Libertad, hasta por la suma de **SETECIENTOS DIECISÉIS DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de: **ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL SALVADOR QUE TAMBIEN PUEDE DENOMINARSE "PROESA"**, para garantizar el **Fiel Cumplimiento** del Contrato **PROESA-CERO SEIS/DOS CERO UNO SIETE**, celebrado el día diez de enero del año dos mil diecisiete, entre: **ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL SALVADOR QUE TAMBIEN PUEDE DENOMINARSE "PROESA"**, por una parte y por la otra la Sociedad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, referente a "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VOLÚMENES DE IMPRESIÓN PARA CENTROS DE IMPRESIÓN WORK CENTRE SIETE UNO DOS CERO DEL ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL SALVADOR PARA EL AÑO DOS CERO UNO SIETE**". La presente Fianza estará vigente a partir del día **UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** al día **TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** más **TREINTA DÍAS CALENDARIO ADICIONALES**. Para los efectos legales derivados de la presente Fianza de Fiel Cumplimiento, la Aseguradora señala como domicilio especial el de esta ciudad, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable que se dicte en el juicio ejecutivo o sus incidentes y al derecho de exigir Fianza al depositario de los bienes que se embarguen, quien será designado por: **ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL SALVADOR QUE TAMBIEN PUEDE DENOMINARSE "PROESA"**. En fe de lo cual, firmo el presente documento de Fianza, en la ciudad de San Salvador, al día veintitrés del mes de Enero del año dos mil diecisiete.

Ninoska del Socorro Blandon de Constanza



la ciudad de San Salvador, a las once horas y diez minutos del día veintitrés del mes de Enero del año dos mil diecisiete. Ante mí, **KATYA MARIA ALVAREZ NAVAS**, Notario, del domicilio de San Salvador, comparece la Licenciada NINOSKA DEL SOCORRO BLANDÓN DE CONSTANZA, de cuarenta y dos años de edad, Licenciada en Relaciones Públicas y Comunicaciones, del domicilio de Lourdes Colón, Departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno ocho uno siete siete nueve cinco - cero, quien gestiona en nombre y representación en su calidad de Apoderada Administrativa Especial de la Sociedad de este domicilio, que gira con la denominación social de "ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA", de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-veintiocho cero tres setenta y tres-cero cero cinco-seis, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber visto: El Testimonio de la Escritura Pública de Poder Administrativo otorgado por "**ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**", por medio de su Presidente y representante legal Licenciado **LUIS ALFREDO ESCALANTE SOL**, a favor de la compareciente, en esta ciudad a las dieciséis horas y treinta minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil quince, ante los oficios del Notario ROBERTO OLIVA DE LA COTERA, inscrita en el Registro de Comercio al número **TREINTA Y OCHO** del Libro **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de donde consta que la compareciente tiene facultades para otorgar fianzas a nombre de "ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA" hasta por la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por caución otorgada y en la que el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería del representante que otorgó el Poder. Y en el carácter en que actúa me DICE: Que la firma puesta en el documento que antecede, la cual se lee "N. Blandón", es suya y como tal la reconoce, así como también reconoce los conceptos vertidos en el mismo, por medio del cual la Sociedad que representa OTORGA: Que se constituye **Fiadora**, de la Sociedad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la ciudad de Antiguo Cuscatlan, Departamento de La Libertad, hasta por la suma de **SETECIENTOS DIECISÉIS DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de: **ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL SALVADOR QUE TAMBIEN PUEDE DENOMINARSE "PROESA"**, para garantizar el **Fiel Cumplimiento** del Contrato **PROESA-CERO SEIS/DOS CERO UNO SIETE**, celebrado el día diez de enero del año dos mil diecisiete, entre: ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL SALVADOR QUE TAMBIEN PUEDE DENOMINARSE "PROESA", por una parte y por la otra la Sociedad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, referente a "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VOLÚMENES DE IMPRESIÓN PARA CENTROS DE IMPRESIÓN WORK CENTRE SIETE UNO DOS CERO DEL ORGANISMO**

PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL SALVADOR PARA EL AÑO DOS CERO UNO SIETE". La presente Fianza estará vigente a partir del día **UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** al día **TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** más **TREINTA DÍAS CALENDARIO ADICIONALES**. Para los efectos legales derivados de la presente Fianza de Fiel Cumplimiento, la Aseguradora señala como domicilio especial el de esta ciudad, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable que se dicte en el juicio ejecutivo o sus incidentes y al derecho de exigir Fianza al depositario de los bienes que se embarguen, quien será designado por: **ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL SALVADOR QUE TAMBIEN PUEDE DENOMINARSE "PROESA"**. Y yo el suscrito Notario doy fe de que la referida firma es **AUTENTICA** por haber sido reconocida a mi presencia por el compareciente Licenciada Blandón de Constanza, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles, principia al pie del reverso del documento que se autentica y concluye en esta hoja y leída que le fue por mí, íntegramente en un solo acto, manifiesta que está redactada conforme a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. **Doy Fe.**

Blandón

Kalvarez



